

Quito, 02 de febrero de 2022

Señoras/es  
**Proveedores**  
Presente. -

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito; organismo encargado de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de protección de derechos en el Distrito Metropolitano de Quito.

En el marco de la planificación operativa anual, a través del área de Observancia se estableció la necesidad de la activación del proceso de contratación de una consultoría que realice “**LA ACTUALIZACIÓN DE LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES -NNA- EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -DMQ-**”, a fin de cumplir con lo determinado en la normativa aplicable vigente.

Con lo expuesto, en el marco del proceso preparatorio y precontractual es necesario contar con las propuestas técnicas y proforma económica en el marco de los siguientes requisitos

### **Objetivo general**

Actualizar la Ruta de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en el DMQ; documento técnico para saber cómo activar el **Sistema de Protección Integral -SPI-** cuando se conocen casos de vulneración de derechos de NNA.

#### **2.2. Objetivo específico**

- Incorporar en todo el proceso de la actualización de la Ruta la participación activa de los actores del Sistema de Protección Integral en el Distrito; la transversalización de los enfoques: generacional, de género, de interculturalidad, movilidad humana, discapacidades y restaurativo (justicia juvenil); una mirada desde la interseccionalidad y la territorialidad (urbana y rural del DMQ) y el desarrollo de metodologías que permitan socializar y/o transferir la Ruta a los actores del Sistema de Protección Integral -SPI (adultos, niñas, niños y adolescentes).
- Identificar a los actores del Sistema de Protección Integral -SPI- (adultos<sup>1</sup> y NNA<sup>2</sup>) que serán convocados, en el desarrollo de esta consultoría, para que participen de manera activa en el proceso de actualización de la Ruta de protección de derechos de NNA.
- Incorporar en el documento de la Ruta un breve análisis sobre: la situación de las violencias que viven los NNA en el DMQ; la normativa y políticas públicas, vigentes, que se relacionan con protección de derechos.
- Actualizar y/o generar los flujos de procesos de la Ruta de protección de derechos de NNA con su respectiva descripción.

---

<sup>1</sup> Adultos: se considerarán a aquellas personas mayores de 18 años están vinculadas a organizaciones de la sociedad civil que trabajan para y por los derechos de NNA en el DMQ.

<sup>2</sup> NNA: son titulares de derechos menores de 18 años que se encuentran vinculados al CCD de niñez y adolescencia y/u organizaciones sociales que trabajan con este grupo de atención prioritaria en el DMQ.



- Desarrollar herramientas metodológicas complementarias, que se encuentren acorde a la edad (adultos y NNA), para la transferencia de la ruta de protección de derechos a actores del SPI. Considerando dos modalidades: la presencial y la virtual.

La metodología que se utilice debe estar basada en los fundamentos de la acción, reflexión, acción: teniendo en consideración los siguientes parámetros

- **Visión integral, inclusiva e interseccional:** la consultoría deberá incluir en todas sus acciones y productos un enfoque integral de derechos humanos y de inclusión de todas y todos los niños, niñas y adolescentes en su interseccionalidad, observando especial atención al uso del lenguaje inclusivo.
- **Análisis desde la interseccionalidad:** observando la necesidad de brindar protección específica a niñas/os en situación de movilidad humana –no acompañados-, trabajo infantil, diversidades sexo genéricas, niñas/os con discapacidades, NNA desaparecidos, adolescentes en conflictos con la ley, entre otras situaciones que presenta la niñez y adolescencia en el DMQ y que los ubica en situaciones de mayor vulnerabilidad.
- **Adaptación al contexto:** el abordaje metodológico debe enfocarse en atender situaciones y necesidades de niñas, niños y adolescentes que surgen del contexto local urbano y rural; relacionados con vulneraciones de derechos, delitos y/o contravenciones.
- **Vinculación y participación de los actores del SPI:** institucionales -públicos, privados, comunitarios- y sociedad civil, especialmente organizaciones que trabajan con NNA
- **Participación de NNA:** lo cual garantizará que los sujetos de derechos sean actores de este proceso de actualización de la Ruta.
- **Correlación con otras Rutas:** La Ruta de Protección de derechos de NNA deben correlacionarse con las rutas de protección de derechos de personas en situación de movilidad humana
- **Revisión bibliográfica:** debe permitir hacer una contextualización teórica y estadística sobre las violencias, la situación de los NNA y las normativas y políticas públicas relacionadas con protección de derechos de este grupo de atención prioritaria.
- **Uso de técnicas y lenguaje amigable:** los documentos (ruta, metodologías) deben estar redactadas con un lenguaje de fácil comprensión para cualquier persona que utilice la ruta, tenga o no conocimientos de la normativa legal o de los procesos administrativos y/o judiciales frente a temas de vulneración de derechos.
- **Modalidades para la interacción:** considerando las particularidades que vive la sociedad por la pandemia de COVID -19, las metodologías de talleres para la transferencia de la ruta deben considerar dos modalidades: presencial y virtual.
- **Coordinación con el delegado del CPD,** frente a revisión de la carta compromiso que se firmará con las entidades participantes. Se deberá identificar en el caso de NNA que tipo de acuerdo se realiza con ellos, como las y los NNA se comprometen en este proceso

Metodología que debe ser incorporada en las actividades que plantee el/la consultor/a para obtener los siguientes productos:

1. Documento narrativo que contenga el plan de trabajo, metodología y herramientas para la actualización participativa de la ruta; donde se debe identificar el mapa de actores del SPI que participarán en el proceso -adultos y NNA-.
2. Documento de la Ruta de Protección de Derechos de niñas, niños y adolescentes actualizadas; el cual debe contener al menos:
  - Antecedentes



- Objetivos de la Ruta
  - Metodología utilizada
  - Un marco conceptual que incluya varios temas sobre: las violencias, tipologías, normativa, un breve análisis de la situación de la niñez en el DMQ.
  - Contextualización del Sistema de Protección Integral: competencias de los actores del SPI
  - El y/o los flujos de ruta que se requieran con la respectiva descripción de cada flujo. Estos flujos deberán considerar:
    - La transversalización de los diferentes enfoques: generacional, género y diversidades sexo genéricas, interculturalidad, movilidad humana, discapacidades, restaurativo (justicia juvenil), territorial (urbano y rural).
    - La identificación de las particularidades de las intervenciones en el ámbito urbano y rural;
    - El análisis desde la intesecionalidad para la identificación de los más vulnerables dentro del grupo de niñez y adolescencia.
    - La utilización de un lenguaje de fácil comprensión para cualquier lector.
    - Anexos que correspondan:
      - Directorio de entidades del SPI (públicas, privadas) en el DMQ, que intervienen en la implementación de la ruta. Datos mínimos: Nombre de la organización, tipo de servicios, datos de contacto -teléfono, dirección, mail-, en el marco de los organismos del SPI establecidos en el Código Municipal. Documento con las metodologías para la socialización de la Ruta de protección, las cuales deben considerar una versión para NNA y otra versión para adultos; de igual manera tomar en cuenta dos tipos de modalidad virtual y presencial.
3. Documento con las metodologías para la socialización de la Ruta de protección, las cuales deben considerar una versión para NNA y otra versión para adultos; de igual manera tomar en cuenta dos tipos de modalidad virtual y presencial.

El plazo para la ejecución será de 110 días calendario a partir de la firma del contrato.

Los requerimientos mínimos para la presentación de las propuestas serán:

#### **Equipo técnico mínimo**

- Coordinador/a de la consultoría
- 1 miembro de equipo técnico

#### **Equipos mínimos tecnológicos**

- Computadora
- Conexión a internet para manejo de herramientas virtuales

La siguiente tabla deberá llenarse considerando los requerimientos del o la consultor/a, para la entrega de productos solicitados; en caso de que algunos de los ítems establecidos en la tabla no apliquen para estos productos y tiempo, indicarlo con las N/A



DESCRIPCIÓN					
COSTOS DIRECTOS					
REMUNERACIONES	NÚMERO DE PROFESIONALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	SUELDO MENSUAL	CARGAS SOCIALES APORTE PATRONAL +DÉCIMO TERCERO + DÉCIMO CUARTO+VACACIONES+FONDOS DE RESERVA	TOTAL
PERSONAL TÉCNICO					
Coordinador/a de la consultoría					
Miembro de equipo de apoyo					
<b>sub-total</b>					
EQUIPOS E INSTALACIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR		TOTAL
Muebles de oficina					
Servicios Básicos (Agua, Luz, Teléfono, Internet)					
Vehículos					
Mantenimiento y operación de vehículos					
Seguro de Vehículo					
Scanner					
Equipo Tecnológico computadoras					
Arrendamiento					
Suministros, materiales y reproducciones					
<b>subtotal</b>					
GASTOS ADICIONALES					
Seguros de personal					
Gastos Notariales					
<b>Subtotal</b>					
<b>COSTO TOTAL (Sumatoria de subtotales)</b>					
Costos indirectos					
<b>TOTAL U. S. DÓLARES</b>					

**Nota:** favor verificar las sumatorias



La información presentada en la tabla deberá cumplir lo dispuesto en la normativa legal vigente de contratación pública:

**Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.** - Art. 32.- *Ejercicio de la consultoría. -En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza.*

**Art. 34 Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.** - *En todo proceso de contratación, la determinación de los costos de consultoría tomará en cuenta en su composición los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del proyecto, conforme se detalla a continuación:*

**1. Costos directos:** definidos como aquellos que se generan directa y exclusivamente en función de cada trabajo de consultoría y cuyos componentes básicos son, entre otros, las remuneraciones, los beneficios o cargas sociales del equipo de trabajo, los viajes y viáticos; los subcontratos y servicios varios, arrendamientos y alquileres de vehículos, equipos e instalaciones; suministros y materiales; reproducciones, ediciones y publicaciones;

**2. Costos indirectos o gastos generales:** son aquellos que se reconocen a las firmas consultoras y otros organismos que estén autorizados para realizar consultorías, para atender sus gastos de carácter permanente relacionados con su organización profesional, a fin de posibilitar la oferta oportuna y eficiente de sus servicios profesionales y que no pueden imputarse a un estudio o proyecto en particular. El costo indirecto contemplará únicamente los honorarios o utilidad empresarial reconocidos a las personas jurídicas consultoras, por el esfuerzo empresarial, así como por el riesgo y responsabilidad que asumen en la prestación del servicio de consultoría que se contrata, excepto para el caso de personas jurídicas consultoras extranjeras que ejecuten consultorías con fines exclusivos, por lo que, sus costos indirectos contemplarán gastos de carácter permanente o generales, sin aplicar la restricción antes mencionada.

Sin otro particular,

Atentamente,

Msc. Julio Valdivieso.  
**COORDINADOR TÉCNICO**

**Nota:**

- Fecha máxima para enviar propuesta **las 12h00 del 08 de febrero de 2022.**
- Estas cotizaciones no implican la obligatoriedad de contratación, se constituye en **un referente para el estudio de mercado.**
- Remitir las cotizaciones al correo [margoth.pinto@derechosquito.gob.ec](mailto:margoth.pinto@derechosquito.gob.ec) con copia a [tatiana.montalvo@derechosquito.gob.ec](mailto:tatiana.montalvo@derechosquito.gob.ec)
- Se solicita adjuntar hoja de vida del consultor coordinador y de la persona de apoyo
- El Coordinador deberá contar con: firma electrónica, RUP, RUC.



**DATOS PARA LA PROFORMA:**

- Razón Social: CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- RUC: 1768125320001
- Dirección: Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y 12 de octubre
- TELÉFONO: (02)255-4062 / (02) 255-1995
- CORREO: [margoth.pinto@derechosquito.gob.ec](mailto:margoth.pinto@derechosquito.gob.ec)

ACCIÓN	RESPONSABLE	PROCESO	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	MP	CT	02-02-2022	
Revisado por:	JV	CT	02-02-2022	

